



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 079-2019-TCE

Cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa No. 079-2019-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de agosto de 2019.- las 08h30.- **VISTOS:** Agréguese a los autos el escrito en siete (7) fojas, suscrito por el magíster Byron Torres Azanza, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral el 28 de agosto de 2019, a las 10h15 y recibido en este despacho el mismo día a las 13h15.

I. ANTECEDENTES

Mediante escrito de 28 de agosto de 2019, a las 10h15, suscrito por el magister Bayron Torres Azanza, solicita en su parte pertinente: *"...apelo la sentencia y solicito: 1.- Se declare la nulidad desde la citación por contravenir el debido proceso y por tal el derecho a la defensa del denunciado y además por no poder contar con su comparecencia para ejercer mi defensa y vulnerar el derecho a la seguridad jurídica. 2.- De no declararse la nulidad, solicito se deje sin efecto la misma y se declare la vulneración del derecho a la defensa, falta de motivación de la sentencia pues no expone las razones que el Derecho le ofrece para adoptarla y se declare la culpabilidad de los denunciados".*

En atención al mismo, dispongo:

PRIMERO: Por cuanto el recurso de apelación a la sentencia dictada por este Juzgador ha sido oportunamente presentado, se lo concede. Para el efecto, a través de la Relatoría de este despacho, remítase el expediente a la Secretaría General para que proceda como corresponde.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1. Al Denunciante Dr. Luis Posso Salgado y a su patrocinador Ab. Byron Torres Azanza, en los correos electrónicos: antonioposso@yahoo.com, byronmtorres@gmail.com y byrontorres@torresasociados.ec; y en la casilla contencioso electoral No. 039;

2.2. A la señora Ana Lucía Huera Ayala, al señor Jhonny Roberto Prado Mueses; y, su abogado defensor, doctor Carlos Alvear Peña, en el correo electrónico ctalvear@gmail.com

2.3. Al señor Luis Alberto Gómez Inga, se le notificará con el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec;

Justicia que garantiza democracia



DESPACHO DEL DR. FERNANDO MUÑOZ BENÍTEZ

CAUSA No. 079-2019-TCE

TERCERO.- Siga actuando la doctora Paulina Parra Parra, como Secretaria Relatora de este despacho.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web www.tce.gob.ec del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F) Dr. Fernando Muñoz Benítez, JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para los fines de Ley.-


Dra. Paulina Parra Parra
SECRETARIA RELATORA



Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec